



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2263 (Original 985)

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 04/10/1948

Boletín Oficial N° 3241 del 09 de Octubre de 1948.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Acuérdate al Club Gimnasia y Tiro de la localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, un subsidio por una sola vez, de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000 m/n). para que intervenga en la 12ª. Semana nacional de tiro a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, los días 17 al 24 inclusive del mes de octubre próximo.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Octubre 4 de 1948.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Juan W. Dates





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
